



Proceso constituyente de Chile

Boletín N° 3: SEPTIEMBRE 2021

Coordinadores: Manuel Góngora Mera y Sebastian Polo Restrepo

Equipo editorial:

Ana Carolina Castro

Mariana Lucía Echeverría

Athina Vanessa Guatecique

Valentina Maury Sena

David Elías Quiñonez

Valeria Camila Utria





Después de la fase de instalación formal (julio-agosto), la Convención Constitucional de Chile (CCC) avanzó en septiembre hacia la culminación de la reglamentación de su operación. A pesar de los numerosos obstáculos (incluyendo un brote de COVID-19 al interior de la Convención), el logro más destacado en este tercer mes de sesiones fue la aprobación del Reglamento General y del Reglamento de Ética. Con ello, se silencian las posturas más críticas contra el proceso constituyente, que aducían que la Convención tardaría meses antes que pudiera ponerse de acuerdo sobre estas cuestiones procedimentales, como ha ocurrido en otros procesos constituyentes latinoamericanos. Subsisten dudas, sin embargo, acerca del impacto de las normas definidas en el Reglamento de Ética, ya que su rigidez puede generar dificultades para la deliberación abierta. El 4 de octubre, después de diversas tensiones por el procedimiento, se aprobó también el Reglamento de Participación y Consulta Indígena. Aún falta la aprobación del Reglamento de Participación Popular, que ha generado tensiones por la propuesta de los denominados plebiscitos dirimientes, que se han propuesto para la aprobación o rechazo popular de normas que no alcancen en la plenaria la mayoría de 2/3 (103 votos) pero sí los 3/5 (93 votos).

De acuerdo al Reglamento General, las comisiones permanentes aprobadas son:

1. Comisión sobre sistema político, gobierno, poder legislativo y sistema electoral
2. Comisión sobre principios constitucionales, democracia, nacionalidad y ciudadanía
3. Comisión de forma de Estado, ordenamiento, autonomía, descentralización, equidad, justicia territorial, gobiernos locales y organización fiscal
4. Comisión sobre derechos fundamentales
5. Comisión sobre Medio Ambiente, derechos de la naturaleza y modelo económico
6. Comisión sobre sistemas de justicia, órganos autónomos de control y reforma constitucional
7. Comisión sobre sistemas de conocimientos, culturas, ciencia, tecnología, artes y patrimonios

A la luz de las discusiones en torno a estas comisiones, se empiezan a vislumbrar cuatro ejes temáticos transversales sobre los cuales van a desarrollarse los debates constitucionales con mayor potencial transformador: plurinacionalidad, descentralización, feminismo y ambientalismo.

Los hechos y debates más destacados de este mes serán considerados en el presente boletín.



Aprobación del Reglamento de Ética y debate sobre el “negacionismo”

Durante la última semana de septiembre estaba aún pendiente la discusión del Reglamento de Ética. Algunos sectores de la Convención estaban especialmente interesados en el artículo 23, que definía el término “negacionismo”, por sus potenciales efectos (sanción de perder voz y voto). El Pleno rechazó cuatro indicaciones acerca de la modificación del artículo, para al final, con 80 votos a favor, 56 en contra y 11 abstenciones, aprobar el texto original. El término quedó establecido así: “Se entenderá por negacionismo, toda acción u omisión que justifique, niegue o minimice, haga apología o glorifique los delitos de lesa humanidad ocurridos en Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, y las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del estallido social de octubre de 2019 y con posterioridad a este. Así también, se entenderá como negacionismo toda acción u omisión, que justifique, niegue o minimice, las atrocidades y el genocidio cultural de las que han sido víctima los pueblos originarios y el pueblo tribal afrodescendiente a través de la historia, durante la colonización europea y a partir de la constitución del Estado de Chile”. Los convencionales de Vamos por Chile fueron quienes más cuestionaron la aprobación de este texto. Discutieron en redes sociales acerca de la libertad de expresión, adujeron la conformación de una dictadura del pensamiento y consideraron que representaba una forma de censura.

El debate sobre poder constituyente a la Sieyès

En la última semana de septiembre, desde las declaraciones del Vicepresidente de la Convención Jaime Bassa sobre posibles cambios en la duración del próximo periodo presidencial, se desencadenó una polémica discusión acerca de los límites de las funciones de la Convención. El vicepresidente comentó que si la nueva Constitución establece un régimen transitorio que modifique el periodo presidencial, el gobierno actual tendría que someterse a lo que ésta establezca; la ciudadanía al final tendrá la última palabra, dado que la Constitución debe ser aprobada por el pueblo mediante el Plebiscito de Salida. Esto planteó una discusión entre refundacionales e institucionalistas; para los primeros, la Convención tiene poder constituyente originario como en la Revolución Francesa (es decir, tiene la capacidad para desmontar toda la institucionalidad vigente); para los segundos, su poder originario no excluye la necesidad de trabajar conjuntamente con las actuales instituciones y establecer un régimen de transición que permita un paulatino cambio constitucional, garantizando la continuidad de algunas instituciones y la reforma de otras. La discusión sin embargo puede ser meramente teórica; en la práctica, el proceso constituyente chileno se está desarrollando bajo las instituciones actuales que han habilitado este cambio constitucional, lo cual representa una característica particular de este proceso en el derecho comparado latinoamericano.



Es interesante sin embargo evaluar cómo se desarrolla este debate, así como sus ramificaciones en torno por ejemplo a la tensión entre la actual Constitución y la que está surgiendo. Por ejemplo, algunos convencionales de derecha han planteado que normas que han sido aprobadas en plenaria serían inconstitucionales a la luz de la Constitución de 1980.

El escándalo Rojas y su impacto en la confianza pública

Uno de los siete vicepresidentes de la Convención, Rodrigo Rojas Vade, ha sido tendencia tras revelar el engaño que escondía su historia de lucha contra el cáncer. Desde las manifestaciones del estallido social en 2019, Rojas comenzó a escribir un blog donde contaba detalles de su tratamiento; se llamaba “Cáncer, realidad sin filtro”, el cual hoy aparece cerrado. En su blog discutía sobre lo que significa tener la enfermedad del cáncer en Chile, con lo cual denunciaba las desigualdades del sistema de salud; su crítica, unida a su liderazgo en manifestaciones y a su carisma personal, lo llevaron a convertirse en una figura emblemática. Entre una de sus anécdotas destaca que la gente se acercaba a él como se acercan a una figura religiosa. Era como un santo de la primera línea. No obstante, a comienzos de septiembre reveló en una entrevista con La Tercera, que su enfermedad no es el cáncer, sino otra enfermedad que en Chile sigue siendo un tabú, por lo cual decidió ocultarla. Ante tal declaración, las reacciones fueron diversas. Por una parte, la constituyente conservadora Marcela Cubillos declaró que lo ocurrido generaba un daño irreparable

para la Convención. Por otro lado, el alcalde izquierdista de Valparaíso Jorge Sharp, expresó admiración y aprecio a la declaración. Al final, tras las mayoritarias reacciones de rechazo e indignación, Rojas renunció a la Convención el 20 de septiembre; sin embargo, el impacto negativo en la institución tras su confesión sigue latente, e incluso la Presidenta de la Convención anunció que presentará una denuncia para que Rojas sea investigado por delito de perjurio ante el Ministerio Público.

Aprobación del Reglamento de Participación y Consulta Indígena

El viernes 1 de octubre se produjo una votación inédita en la Convención. Inicialmente se votaba la propuesta de Reglamento de Participación y Consulta Indígena redactada por la Comisión de Participación y Consulta Indígena. Sin embargo, representantes de pueblos originarios presentaron la enmienda 1, que prácticamente reemplazaba todo el texto de la propuesta de la Comisión. El fondo de la controversia radica en definir el carácter vinculante o no de la consulta indígena. En ese sentido, algunos convencionales de centroizquierda se acercaron a los representantes de los pueblos originarios y les advirtieron el posible rechazo que tendría un texto que obligue al pleno adoptar los resultados de las consultas indígenas.

Durante la votación, se aprobó la enmienda como una indicación sustitutiva del reglamento. La estrategia, aunque no viola las normas transitorias que rigen la Convención, causó rechazo entre sectores de la derecha, alegando principalmente



aspectos relacionados a la transparencia del documento, afirmando que se trató de un truco jurídico para desconocer lo acordado en la Comisión e imponer la voluntad de los pueblos originarios. En los pronunciamientos respecto a la indicación sustitutiva encontramos posturas críticas de convencionales como Manuel Ossandón, quien reclamó la alteración de la naturaleza de una indicación al no realizarse un debate y análisis detallado como es debido; asimismo, aquellos que respaldan el reclamo de Vamos por Chile, afirman que la aprobación de la indicación significa hacer a un lado todas las audiencias públicas y todo la negociación sobre el reglamento en Comisión. Por otro lado, los firmantes de la indicación como Rosa Catrileo aclaran que realmente no existe alguna disposición que señale la forma que éstas deban tener, también señalan que es preocupante la acción de ciertos convencionales por bloquear la consulta indígena, siendo que realmente la nueva propuesta no es radicalmente diferente a lo que ya se había discutido, sino que por el contrario, sería una versión mejorada.

Frente a estas tensiones, la mesa se vio en la necesidad de buscar algún tipo de conciliación; al final se acordó votar en general el nuevo reglamento y dejar para el lunes 4 de octubre la votación en particular. Ese día se evaluó que numerosas indicaciones contradecían el Reglamento General, y finalmente se aprobó con una modificación en el artículo 18: “Mecanismos Generales. Los pueblos y naciones preexistentes al Estado de Chile tienen derecho a participar en todas y cada una de las etapas del proceso constitucional,

a través de las vías establecidas por los Reglamentos que rigen la actividad de la Convención Constitucional”.

“Convencionalito”

Se ha generado el interrogante acerca de cómo el pueblo chileno podrá hacer un control político y estar informado de los debates más importantes en la Convención Constitucional. En respuesta, durante la votación del Reglamento General se aprobó, además de la elaboración de boletines y cápsulas informativas, la creación de un personaje institucional de ficción de la Convención, que contribuya a facilitar el entendimiento de las labores ejecutadas en la misma y por los convencionales constituyentes. Muchos convencionales han compartido y apoyado la iniciativa, argumentando que el pueblo podrá tener una experiencia más cercana a lo que sucede en el interior de la Convención. En Chile ya hubo intentos previos similares, que han llamado atención positiva y negativa en redes sociales, como lo ilustra el caso de “Contralorito”, un loro que explica las funciones y competencias de la Contraloría General. Esto ha servido para que algunos críticos al proceso constituyente ridiculicen la idea en medios de comunicación y redes sociales. Es también un reflejo de la alta polarización que se vive en el país en el contexto de las elecciones presidenciales y parlamentarias del 21 de noviembre. Algunos candidatos en campaña al Congreso, sin que aún se haya aprobado un solo artículo de la nueva Constitución, han orientado sus propuestas para coordinar el voto por el rechazo en el Plebiscito de Salida.